

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DÍA 24 DE MARZO DE 2000

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira

SRES. CONCEJALES

D^a Concepción Vinader Conejero.

D. José Esteve Herrero.

D. Miguel Figueraz Solera.

D. Pascual Amorós Bañón.

D. José Ant. Montesinos Sánchez.

D^a Isabel M^a Sánchez Sáez.

D. José Miguel Mollá Nieto.

D. Joaquín Pagán Tomás.

D^a Josefa Albertos Martínez.

D^a Elisa M^a Pagán Morant.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **veinticuatro de Marzo** de dos mil.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente pública correspondiente a este día.

Siendo las **veinte horas y treinta minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez.

NO ASISTEN

D^a M^a del Mar Requena Mollá.

D. Florencio López García.

PRIMERO.- DECLARACION DE LA URGENCIA.- De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente y que copiada literalmente es como sigue:

“Al objeto de participar en los programas de desarrollo de ámbito comarcal y con beneficio al propio municipio, considera esta Alcaldía que este Ayuntamiento debe asociarse con la comarca más próxima a este término municipal, con el fin de prestar servicios comunes que de prestarlos solo por el Ayuntamiento resultarían costosos en exceso.

Es por ello que por razones de proximidad y por razones de interés para ambos, Mancomunidad y Ayuntamiento, entiende el Alcalde que suscribe, que debe solicitarse la adhesión a la Mancomunidad “Monte Ibérico”, con sede en el municipio de Montealegre del Castillo.

Por otra parte dada la circunstancia que concurre de urgencia para que por la Mancomunidad se pueda considerar esta adhesión en la sesión que se celebrará a finales del presente mes ante dicha Mancomunidad.

Además de este punto del orden del día, existe otro asunto a plantear y, en su caso, resolver acerca del desistimiento de la Modificación Puntual Número 3 de las Normas Subsidiarias.

Por todo ello el Alcalde-Presidente que suscribe, eleva al Ayuntamiento Pleno la presente propuesta, por si considera procedente tomarla en consideración y, en su consecuencia, deliberar y resolver acerca de los asuntos que se someten a su resolución. ”

La Corporación vista la propuesta del Alcalde-Presidente, la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el informe de Secretaría, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Declarar la urgencia de la Sesión Extraordinaria Urgente convocada.

SEGUNDO.- SOLICITUD ADHESION MANCOMUNIDAD "MONTE IBERICO". Por la Sra. Concejala-Delegada de Obras y Urbanismo, **D^a Concepción Vinader Conejero**, previa venia de la Presidencia somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la propuesta por la que se solicita la adhesión a la Mancomunidad "Monte Ibérico" con sede en Montealegre del Castillo, al objeto de participar como miembro de derecho en dicha Mancomunidad, tanto en los costos de mantenimiento como en los servicios que en la misma se prestan, salvo aquéllos que éste Ayuntamiento preste por sí mismo.

Abierto turno de intervenciones, hace uso de la palabra el concejal del grupo popular, **D. José Miguel Mollá Nieto**, quien manifiesta, esperamos que esto sea interesante para nuestra localidad, y lamento que durante los años pasados, debido a la actitud del Ayuntamiento de Almansa, Caudete no haya podido pertenecer a la Mancomunidad y haya perdido muchos millones de pesetas.

Seguidamente la concejala **D^a Concepción Vinader Conejero**, replica que, en ningún momento el Ayuntamiento de Caudete ha pedido la adhesión a ninguna Mancomunidad, solamente lo que se vio en el Pleno, fue una moción donde se pedía que se prorrogara el plazo para la admisión de solicitudes.

Interviene la concejala del PADE, **D^a Elisa M^a Pagán Morant**, quien expone, eso no es cierto, yo he estado en muchas reuniones para poder entrar dentro de la Mancomunidad de Montearagón, y no hemos podido entrar porque los municipios no pueden participar individualmente en una mancomunidad, tiene que ser a través de unos límites que configuran la mancomunidad; incluso el Alcalde de Montealegre estuvo hablando con el Alcalde de Almansa, para ver si quería integrarse en esa mancomunidad, en aquel momento él no lo creyó oportuno porque su pueblo no era un pueblo agrícola, era un pueblo industrial, y los proyectos que se llevan son totalmente agrícolas, por tanto según los estatutos que habían entonces no podíamos entrar porque no entraba el pueblo limítrofe, y lo que sí es cierto es que se han hecho muchas negociaciones.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el concejal **D. José Miguel Mollá Nieto**, expone, reincidir en que creo que en este caso primaron los intereses políticos, puesto que, el Ayuntamiento de Almansa era socialista y el de Caudete popular.

Replica la concejala socialista **D^a Concepción Vinader Conejero**, el primer paso que hay que dar es pedir la solicitud de incorporación, por tanto el primer paso lo estamos dando ahora, porque hasta este momento no se había pedido por ningún partido político, luego si nos encontramos con algún problema ya intentaremos subsanarlos.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas y vistos la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, el Real Decreto 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley Autonómica 3/1991 de 14 de marzo de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, en votación ordinaria por once votos a favor, de los diez concejales asistentes, de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, por tanto con la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

1º. Solicitar la adhesión de este Ayuntamiento a la Mancomunidad "Monte Ibérico", con sede en Montealegre del Castillo al objeto de participar en el desarrollo de esta comarca en aquellos servicios comunes y que no se presten por sí solos por este Ayuntamiento.

2º. Formular, en consecuencia, escrito de adhesión a la Mancomunidad citada.

3º. Aceptar los estatutos de la mancomunidad de los que se tiene conocimiento y constancia.

4º. Que por Secretaria se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

5º. Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de los actos que se deriven del presente acuerdo así como para la firma de los documentos necesarios, dando cuenta, en su caso al Pleno de los actos realizados.

TERCERO. EXPEDIENTE MUÑOZ CANTOS.

La concejala Delegada de Obras y Urbanismo, **Dª Concepción Vinader Conejero**, da cuenta del escrito suscrito por D. Antonio Muñoz Cantos, mediante el que solicita de este Ayuntamiento, el desestimiento del expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Puntual Número Tres, dado que, como afectado por esta Modificación considera necesario proceder a modificar la propuesta y, en su caso, presentar otra sustituyendo a la actual.

La Corporación, oída la propuesta presentada y la exposición de la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y el informe de Secretaría que en el mismo se emite, en votación ordinaria, por once votos a favor, de los diez concejales asistentes, de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, por tanto con la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

1º. Admitir a trámite el escrito presentado por D. Antonio Muñoz Cantos y en su consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proponer a la Comisión Provincial de Urbanismo, desistir de la tramitación de dicha Modificación Puntual.

2º. Que por Secretaria se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

5º. Facultar al Sr. Alcalde para que adopte cuantas medidas estime oportunas, en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las **veinte horas y cuarenta minutos**, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde, en Caudete a veinticuatro de marzo de dos mil.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO